



CONTRATO N.º 15/2025.

“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS” ADJUDICADO EN LA CONVOCATORIA LMCN N.º 08/2025”.

Entre la Agencia Espacial del Paraguay, domiciliada en Avda. Mcal. López esquina 22 de Setiembre, Bloque B, Séptimo Piso, del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **GRAL DIV AER (R) OSVALDO ALMIRÓN RIVEROS**, con cédula de identidad N° 862.646, en carácter de **Ministro Presidente**, nombrado por Decreto N° 300 de fecha 11 de setiembre de 2023, denominada, en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, con RUC N° 80002756-6, domiciliada en la calle Paraíso esquina Yuasy`y, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. AXEL CORVALAN AMIGO**, con cédula de identidad N° 461.997, en carácter de **Representante Legal**, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, como "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Cubiertas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 “Adquisición de Cubiertas”, ID N° 464.114. -----

2. Documentos integrantes del contrato:

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 464.114. -----

EMPORIO
Ferretería S.R.L.



4. Procedimiento de contratación:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 Adquisición de Cubiertas, ID N°: 464.114, convocado por la Agencia Espacial del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 282/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025. -----

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:

ITEM	Código Catálogo	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	25172502-005	Cubiertas para Toyota Hilux D/C 4x4, Doble Cabina Tipo Pick Up	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	4	UNIDAD	968.020	3.872.080	Marca: ROADX Fabricante: ROADX Procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional

El Total Adjudicado en Licitación de Menor Cuantía Nacional N°08/2025 Adquisición de Cubiertas, ID N°: 464.114, es de Gs. 3.872.080 (Guaraníes tres millones ochocientos setenta y dos mil ochenta), IVA incluido, precio fijo, sin ninguna fórmula de reajuste. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. Vigencia del Contrato:

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios:

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

8. Administración del Contrato:

La administración de este contrato estará a cargo del: Señor Héctor María Soria Peña, Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----


EMPORIO
Ferretería S.R.L.





9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10. Multas:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. Solución de Controversias:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. Anulación de la adjudicación:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. Idioma del Contrato:

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----




El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. Suscripción:

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 19 del mes de noviembre del año 2025. ---


EMPORIO
AXELCORVALÁN AMIGO
Emporio Ferretería S.R.L.
Cédula de Identidad N° 461.997
Proveedor




GRAL. DIV. AER (R) OSVALDO ALMIRÓN RIVEROS
Ministro-Presidente
Cédula de Identidad N° 862.646
Contratante

